



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”

1048/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo Deliberativo, los puntos que a continuación se detallan en relación a los Módulos de Asentamiento Habitacional, creados por Ordenanza Municipal N° 3376 (Programa MAH) y las viviendas instaladas por el Municipio en el marco de ese programa en la vertiente suroccidental del Valle de Andorra:

1. Cuántas "Actas Compromiso de Ocupación y Uso con Canon de Uso" han sido firmadas a la fecha desde la sanción de la Ordenanza Municipal 3376 para la vertiente suroccidental del Valle de Andorra, y cuántas de ellas han sido renovadas cumplidos los dos (2) años iniciales, según artículo 4º de la misma. Remita listado de beneficiarios y período transcurrido a la fecha de cada uno en los Módulos de Asentamiento Habitacional.

2. Detalle cuántos Módulos de Asentamiento Habitacional de los otorgados en el Valle de Andorra fueron entregados con y sin mejora habitacional sobre el terreno.

3. Para los casos en los que el Municipio ha construido o entregado Módulos de Asentamiento Habitacional con vivienda o mejora implantada en el terreno, detalle cuáles son las condiciones de habitabilidad de dichas viviendas, describiendo: dimensiones del módulo, servicios con los cuales cuentan (gas, calefacción, agua, cloacas, electricidad, instalaciones sanitarias) y/o mediante qué herramientas se satisfacen tales servicios en caso de no estar habilitados en dichas construcciones.

4. Informe si cumplen los módulos con lo establecido por la Organización Mundial de la Salud en el concepto "Vivienda Digna" evitando hacinamiento, promiscuidad, etcétera.

5. Si los Módulos Habitacionales cumplen con el Código de Planeamiento Urbano y, en caso de no cumplirlo, en virtud de qué instrumento normativo se autorizó la excepción.

6. Detalle la existencia de informes sociales o ambientales elaborados por las áreas competentes del Municipio que contemplen las relaciones ínter vecinales (para los casos de módulos "apareados").



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”

1048/1999

7. Detalle la logística y frecuencia de los servicios de recolección de residuos domiciliarios de la zona.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 189/2012

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/06/2012

ogf  
9

Roberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA